



Cusco, 1964

Testimonios referentes al movimiento de Túpac Amaru II 1784 - 1812

Lorenzo Huertas

LA INVESTIGACION DE las luchas sociales en Huamanga que iniciamos en 1969, continúa hasta el momento y días tras día aparecen nuevos datos que enriquecen nuestro conocimiento sobre los conflictos sociales en la región; por ejemplo, en 1971 presentamos al V Congreso de Historia de América un pequeño aporte sobre la repercusión del movimiento de Túpac Amaru II en Huamanga, trabajo que se hizo tomando como referencia las Actas del Cabildo de Huamanga de los años 1780-1781 y además algunos juicios seguidos contra campesinos indirectamente relacionados con el movimiento del Cusco. Posteriormente, encontramos otro documento que contenía un juicio seguido contra Pablo Chalco y su familia acusados de incitar al pueblo de Chungui a la rebeldía contra curas y corregidores y por “avivar” la memoria del gran rebelde Túpac Amaru. Con esta interesante contribución nuevamente en 1976, se publicó un trabajo en la antología hecha por Flores Galindo. Del análisis de éstos y otros documentos de la historia del antiguo obispado de Huamanga — hoy departamento de Ayacucho— deduje las siguientes consideraciones:

1.—En la segunda mitad del siglo XVIII, se produjo una evidente baja económica tanto en la producción manufacturera-artesanal como en el comercio. Esta declinación de la economía regional tuvo factores tanto internos como externos.

El factor interno radica fundamentalmente en la dependencia de la "gran producción" huamanguina —casi exclusivamente— hacia centros mineros y obrajeros ante la inexistencia de otros mercados en las zonas rurales de la región donde prevalecía una economía de autoconsumo. Al bajar la producción en el centro minero más importante, el de Huancavelica, "consumidor de los frutos que se producían en todo el obispado" necesariamente originaron el desequilibrio en todo el engranaje productivo de la región. A este centro concurrían mitayos de doce provincias. El factor externo tiene que ver con la dependencia colonial. Las leyes borbónicas produjeron efectos negativos en las esferas de la producción y circulación. En resumidas cuentas, podemos decir que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a estagnarse la economía no solamente en Huamanga sino en todo el virreinato peruano.

2.—Otro aspecto importante fue la reactivación de la ideología nativa, lo que John Rowe denomina "nacionalismo inca", pues existen casos en que los curacas piden reconocimiento a las autoridades de ser descendientes de la panaca inca, como son los casos de los Guayapa indígenas adheridos al movimiento de Juan Santos Atahualpa, de los Sairitupas, de los Huayna Topa Inga, curacas de las parroquias de Huamanga, de los Antas Orejones reducidos en Huamanguilla "descendientes por línea recta del varón huayna capac inga". Si en el siglo anterior se dio una heterogeneidad ideológica, como en otros lugares del virreinato, en el siglo XVIII la historia de los "apos ingas" ya se mitologiza; hecho que sirvió como elemento de articulación en los grandes movimientos campesinos, especialmente el de Juan Santos Atahualpa y de Túpac Amaru II, movimientos que repercutieron vivamente en la región.

3.—Si todavía faltan algunos ajustes para la definitiva tipificación de las clases sociales en Huamanga colonial y dar mayor exactitud al carácter de los conflictos sociales adelantamos lo siguiente:

a) La nobleza burocrática terrateniente, sostén de la política colonial y en pugna con los campesinos y comerciantes radicalizados por los onerosos impuestos del Superior Gobierno.

b) La burguesía comercial venida a menos por razones internas y externas explicadas en la primera consideración. La acción más violenta contra la Corona se manifestó en 1780.

c) Los artesanos y miembros pertenecientes a las llamadas "clases científicas" en oposición a la Corona por los onerosos ramos reales y privados, los donativos gratuitos y otras cargas que constantemente debían cumplir.

d) Los campesinos, el sector más afectado por el desequilibrio económico; sus tierras eran usurpadas y estaban obligados a hacer o pagar mitas, tributos, diezmos, bulas, repartimientos mercantiles, etc. Hubieron pueblos que huían para evitar el pago de la abusiva tributación o también para evitar ser levados en las tropas que combatían contra Túpac Amaru. Su protesta se manifestó contra la Corona, contra las autoridades y contra los hacendados.

e) Los esclavos que si bien constituían una minoría, tenían importante papel como capataces, pero humillados, huían de sus amos y se convertían en bandoleros que azolaban los caminos.

4.—Estas contradicciones originaron luchas de carácter anti-feudal, anticolonial que se manifestaron desde las formas más primitivas de protesta social como el bandolerismo hasta las más avanzadas que apuntaron hacia la toma del poder: a) Bandolerismo, manifestaciones de esta naturaleza se produjeron en diferentes corregimientos del obispado de Huamanga, acciones punitivas que se ejecutaban en las zonas cercanas, marginales de villas y ciudades y especialmente en el campo, por bandoleros solitarios, o por bandas. Afectaban algunas veces a gente pobre y a los hacendados; también robaban mulas y bastimentos de los ejércitos del rey, al correo o a las oficinas de la Real Caja. Hay casos en que cuando los bandoleros eran conducidos a los obrajes, comunidades enteras los liberaban. Estos personajes en cuanto a su origen eran indios, negros, mestizos, mulatos, españoles. A los bandoleros reincidentes se les condenaba a trabajar en minas y obrajes de "sol a sol con ración y sin sueldo". Los años de mayor número de acciones delictivas son los siguientes: 1728, 1740, 1760, 1765, 1773, 1777, 1778, 1780, 1781, 1799 etc. b) Movimientos antitributarios, principalmente se originaron en los corregimientos de Huanta, Huamanga y Vilcas Huamán. Tocaban la epidermis de los grandes problemas, mitas, repartos mercantiles, tributos, diezmos, nuevos aranceles de aduana, cargos religiosos. Los años de mayor fricción fueron: 1720, 1724, 1734, 1764, 1780, 1787, 1789, 1790, etc. En la primera mitad de este siglo incidieron en el corregimiento de Huanta y en la segunda en el de

Huamanga y Vilcas Huamán. c) Anticoloniales: movimientos que, de una u otra manera apuntaban hacia la toma del poder. Acciones como la de Sebastián Guayapa apoyando, desde Huamanga, a Juan Santos Atahualpa; o la de Pablo Chalco, quien desde Chungui solivianta al pueblo, aduciendo la coronación de Túpac Amaru como rey, implicaban de hecho el desconocimiento del poder colonial.

Ahora bien, hacia 1976 nuestra información sobre el movimiento de Túpac Amaru abarcaba una cronología de apenas dos años, 1780—1781; gran parte de esta documentación, como ya hemos explicado, tocan indirectamente asuntos relacionados con el movimiento.

A inicios del presente año tuvimos la suerte de encontrar dos documentos relacionados con el gran líder del movimiento del Cusco. El primero de 1784 es un juicio seguido contra Diego Jaquica, indígena que se decía pariente de Túpac Amaru con quien había luchado y luego condenado a destierro junto con 76, entre ellos Juan Bautista Túpac Amaru. Jaquica o Bernardo Castro como se sabe huyó a los Altos de San Martín (Castrovirreyna), regresando a la jurisdicción de Huamanga donde fue capturado. Lo interesante de este personaje es su prédica a favor de la nobleza indígena por los pueblos por donde pasó. El otro documento trata de una solicitud que hace don Buenaventura Landaeta en 1812 pidiendo moratoria y aduciendo haber sido el captor de Túpac Amaru y su familia. A continuación presentamos estos dos valiosos documentos que sin duda alguna amplian y aclaran los acontecimientos de esa etapa de la historia peruana.

EXPEDIENTE SOBRE LA DEUDA EN QUE SOLICITA MORATORIA EL ADMINISTRADOR DE PARINACOCHAS DON VENTURA LANDAETA *

F. 1r. Lima, 10 de junio de 1812
Al Señor Asesor

Excelentísimo Señor.

Don Buenaventura Landaeta administrador de Reales Rentas Unidas del Partido de Parinacochas subalterna de la principal de Guamanga puesto a los pies de Vuestra Excelencia con su mayor veneración y respeto: Dice que por el mes de setiembre

del año pasado hizo recurso suplicando a Vuestra Excelencia de una vacante en la Renta de Tabacos en virtud de mis recomendables méritos y en cuya virtud ordenó a Vuestra Excelencia a que el Tribunal Mayor de Quentas informara sobre mis servicios y informa el Señor Marqués Valde Lirios que no tiene noticias de la vacante menos de mis servicios por lo que me puse en camino trayendo los documentos originales sobre la ardua impresa (sic) de haber aprehendido al insurgente revelde José Gabriel Tupaamaro su mujer Micaela Bastidas y sus hijos y otros de su facción, constante que presento su devida forma a la piedad de Vuestra Excelencia e cuyas senisas aunque eledas horrorisan la memoria y solo fomentan el recuerdo de aquella época en que la contienda tumultuaria de los indios colmaba de males sujeriendo (sic) un espíritu de trastorno que por todas partes se derramaba, y casi ponía el christianismo en la clase de las quimeras y supersticiones. No ignora Vuestra Excelencia constante en mis documentos y pone a la vista de Vuestra Excelencia para que satisfecho de su heroica acción conceda con el real celo y poder que recide con Vuestra Excelencia.

F. 1v. Que la acción de tomar la presa deseada estaba toda rodeada de circunstancias las más funestas y peligrosas demasiado eminentes que la caracterizaban de heroicas por lo que / en nombre del soberano y en carteles públicos se prometieron cuarenta mil pesos para el que llegase a entregar vivo o muerto.

El suplicante exponiendose a una ruina universal de su persona mujer hijos y familia venciendo dificultades pudo haberlo entre las manos al insurgente; logro la satisfacción y gloria de entregarlos al finado señor inspector en su campo real constante de los documentos; con este hecho ya se vé quanto derecho consiguio el suplicante para exigir el ofrecimiento promulgado, pero como en su corazón dominaba el amor a su rey y señor desprecio la sebelidad (sic) del interes prometido no queriendo que tan visarra acción manchase con las notas por entonces con el grado de teneiente coronel del exercito; cuya gracia suplicada se llevo el señor vicitador general don Gorge Escobedo y otros documentos de la dibulación de los nueve mil pesos que condono el suplicante para el auxilio de la tropa amas de este hecho heroico padeseio la ruina de sus haciendas por el insurgente Diego Tupaamaro. Igualmente reco-

gio sus vienes que tenía en su hacienda sentido de que el suplicante apreso a su primo José Gabriel Tupaamaro.

F. 2r. Excelentísimo señor, el suplicante quedó en la total indigencia con la esperanza de la recompensa de Nuestro Soberano no molestara la venerable atención de Vuestra Excelencia sino se hallara amenazado y suspenso de su empleo a causa de no poder cumplir un mil y tantos pesos a la renta que la escasez de su administración a causado; pues veinte y tantos años he servido en administraciones haciendo sus vendiendo sus fincas y haora se haya escaso para puntualizar, respecto a que sus primos hermanos / el coronel Don Pablo Astete y el coronel Don Luis Astete estan en el campo de Postosí por cuyo motivo no ha podido hacer el enterro por que cada año le remitían la parte que tenía en poder de ellos por lo que suplica a Vuestra Excelencia como a tan piadoso le den moratorias intrin que ingrese, remitido quese ha enterara sin ninguna falta sin que el suplicante padezca algún vejamen en su persona como esta amenazado y suspenso del empleo después de tantos servicios tan relevantes an nuestro soberano, Vuestra excelencia es adbitrio para todo, y espera alcanzar de su notoria piedad un vasallo de tantos meritos que quede para el blanco de los que sirven en la actualidad a dejado a su familia a mendigar con siete hijos chicos de su hija la viuda que estaba a sus expensas de mantenerlas y el suplicante a mendigar en esta ciudad sin tener con que alimentarse excelentísimo señor todo esto patentizo como a padre de la republica que es notoria la caridad que contribuye a los que ciaman que interen que este aqui se me auxilie para el sustento natural que paso los días desde que llegue enfermo sin alimento y no permitira que muera por esta falta y así espero alcanzar promoverme a otro empleo con que poder satisfacer y sostener una familia tan crecida y mi mujer empedida sin mi abrigo es quanto puedo exponer a quien pueda remediar en cuya atención.

F. 2v. A VUESTRA Excelencia pide y suplica que aviendo por presentado sus documentos que comprenden todo el mérito adquirido se sirva concederme en lo que expongo pide justicia que con merced espera alcanzar el suplicante de la superior justificada caridad y poder de vuestra excelencia y que se me devuelva originalmente / todos mis documentos para fines que me convenga y juro lo necesario en derecho Ut Supra.

Buenabentura Landaeta

- F. 7r.** La Dirección General dice: Que según el oficio que acompaña del administrador del Departamento de Guamanga, asciende la deuda del particular de Parinacochas su subalterno Don Ventura Landaeta a dos mil doscientos noventa y dos pesos tres reales y medio por alcabalas y ramos estancados. Aquel jefe no lo acusa de delapidación en este descubierto; y en los veinte y ocho años que tiene de empleado es una verdad que se ha conducido hasta ahora con honradez. Si a esta consideración se agrega la del merito extraordinario de la prisión del insurgente Tupac Amaro mujer e hijos, que es constante a la dirección pues se le confirió ese destino en premio de estos servicios con los demás que alega; parece ser acreedor a que se le trate con equidad e indulgencia. Y así mediante a tener afianzado su manejo en la cantidad de cuatro mil pesos excedentes al crédito que se le / demanda. podría el piadoso corazón de Vuestra Excelencia concederle la moratoria de seis meses, en que asegura a la Dirección, habra vendido una hacienda con que poder cubrirlo, si así fuese del superior agrado de vuestra excelencia.
- F. 7v.**

Lima, julio 27 de 1812

Pedro Trujillo

DECLARACION DE DIEGO JAQUICA**

- F. 12v.** En la ciudad de Huamanga en veinte y ocho días del mes de septiembre de mil setecientos ochenta y cuatro años: el señor corregidor estando en esta real cárcel, hizo comparecer anti sí a un indio preso por esta causa de quien por ante mí el escribano, protector e interpretes nombrados le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz según forma de derecho: so cargo del qual ofrecí decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole como se llama, de donde es natural, que estado, que edad, y que oficio, y la causa de su prisión: Dijo llamarse Diego Jaquica natural de la estancia de Chumbibilcas parroquia de este nombre obispado del Cuzco, viudo de mariana palomino que MURIO EN TIEMPO DE LA REBOLUCION EN AQUELLAS PROVIN-

(*) Archivo Departamental de Ayacucho. Sección Intendencia, 1784.

- F. 13r.** CIAS; que por ser del número de ellos estuvo **PRESO EN LA REAL CARCEL DE LA CIUDAD DEL / CUZCO** donde según sus confesiones fue destinado con todos los demás que pasaron a la capital de Lima y que **EN LA DE ICA SE ESCAPO** a causa de cabalgaduras que faltaron, y tomó cada uno el camino quedándose el confesante en uno de los montes del camino; que todo este tiempo se había mantenido en la provincia de **CASTRO VIRREINA FIGURANDOSE CURANDERO**, que lo más del tiempo ha pasado en la estancia nombrada **PATACANCHA** sobre el pueblo mismo de **Castrovirreina** en casa de un forastero nombrado **Juan Carlos**, que de ella vino al pueblo de **PACCHA** doctrina de **Santiago** en la Jurisdicción de **Guanta** **TRAYENDO POR SU DEVOCION UNA VELA, DE SERA Y QUE LA SACRIFICO EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE QUE SE HACE LA SOLEMNIDAD DE AQUEL SANTUARIO**, donde en sus borracheras juzga el confesante haber / hablado los motivos del alsamiento lo que por el teniente de cura de aquel partido el licenciado don **Alejo Ensiso**, le dió unos azotes trantandolo (sic) de alzado, y lo hecho de dicho pueblo de donde paso al tercer día al pueblo de **VINCHOS** de la misma doctrina ofresiendo otra vela de sera para la fiesta de **San Francisco** que se hace en dicho pueblo, y a las dos semanas se vino al pueblo de **SOCOS** adonde llegó el sabado en la tarde y se alojó en una casa al canto del pueblo, que despues lo trajo el dueño de la casa a otra donde se festejaba un casamiento con el deseo de veever chicha y allí conto el confesante **LA HISTORIA DEL ALZAMIENTO CON LOS MUERTOS DE UNA Y OTRA PARTE; Y POR CONCILIARSE LOS RESPETOS DE SU NASION SE FIGURO PARIENTE DEL REVELDE**, y así fue que le dieron lugar en el medio de los circunstante. que **FUERON LOS PRINCIPALES DE AQUEL PUEBLO**, y que durmio aquella noche
- F. 14r.** en casa / del fiscal **Clemente Aquino**, y que al día siguiente que fue domingo fue el confesante a casa del cobrador de tributos **Antonio Pacheco**, por que su muger lo llamo para que lo curase, y allí le ofrecieron un tarro de chicha, el que lo vevio junto con los que estuvieron a quienes no conoce el confesante, y que no precedio mas hasta su prisión: En cuyo estado se dejo abierta esta confesión para reintegrarla siempre que convenga; Y que todo lo que lleva dicho, y confesado es la verdad so cargo de juramento fecho en que se afirmo y ratifico ley da su confesión, y que es de edad

al parecer de quarenta años, y no la firmó porque no supo leer, ni escribir y lo hicieron los interpretes, y protector de los naturales su merced de que doy fe: Riestra: Como ynterprete Melchor Toledano y Vidagaray: Como Protector: Leandro Antonio de Medina y Urquizu: Como interprete Antonio Galindo / Bartolome Garcia Blasquez Escribano de su Magestad Publico de Cabildo y Real Estanco.

CONFESION DEL CURACA DE SOCOS

F. 10v. Y luego yncontinenti su merced el señor corregidor hiso comparecer anti si a Antonio Pacheco cobrador de los reales tributos del pueblo de Socos, y su partido, a quien por F. 11r. ante mi / el presente escribano, y con asistencia de los yntérpretes y protector le tomo juramento, que lo hiso por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz según derecho, bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al tenor de los dos oficios que va por cabeza dijo: que el domingo proximo pasado entro a casa del declarante el alcalde mayor Francisco Cueto y tambien Ubaldo Zarate cada uno por si, y que le dijeron al declarante, que pues estaba enfermo consultase con un indio curandero que había venido y estaba apeado en cassa de Clemente Aquino, fiscal del mismo pueblo, que al poco rato entró a visitar al declarante Silvestre Palomino español vecino de Cochabamba, y que esta F. 11v. ba en conversación con este quando entró un / yndio asambado de quien se dice SER EL EMISARIO DE TUPAC AMARRO quien le dijo al declarante como con desprecio MIRE QUE CHOLILLO CONTADOR A LOS PUCACUNCAS NO SE LES DEBE EMPLEAR EN ESTO; y que le dijo que era dificil curación. Que Silvestre Palomino le dijo por el declarante que era curaca, y que replico el yndio QUE LOS CURACAS TENIAN TIYANA; y que este no era mas que cobrador; que el declarante se estuvo al sol, como que esta enfermo y en el corredor del su casa, se estuvieron sentados Silvestre Palomino, Silvestre Hananmpa, Pablo Eugenio Christobal Paucar, con el indio y que pablo eugenio, y christoval paucar le trajeron medio rreal do chicha por haberlos enviado por ella, y luego que salie-

(**) Archivo Departamental de Ayacucho. Sección Intendencia 1784.

ron a la doctrino (digo) antes de salir a ella vino el teniente de cura lisenciado don Domingo de medina Y urquizu y pregun-
F. 12r. to en casa del declarante / por el indio forastero le dijo este es de Paccha, que dise haber venido a buscar su vida, y que era curandero, y por tal lo conosia; y que trayendolo preso dicho padre ynter lo puso en la cárcel con tres mosos españoles. y que posteriormente ha sabido ya en el pueblo de público y notorio que el yndio que se cita se decia HERMANO DE JOSE GABRIEL TUPAC AMARO. Y la verdad que sabe, y puede declarar babo del juramento que fecho tiene en que se afirmo y que es de edad de quarenta y nueve años, y lo firmo con su señoria y los ynterpretes y protector de que doy fe: Rlestra: Antonio Pacheco: como interprete Antonio Galindo; como intérprete Melchor Toledano y Vidagarray; como protector Leandro Antonio de Medina y Urquizu: Ante mi bartolome Garcia Blasquez escribano de su magestad publico de cabildo y real estanco.